



Resolución Jefatural

Nº 00043-2013-INIA

22 FEB. 2013

Lima,

VISTO:

La Carta SC/DTC-BB-045 de fecha 28 de enero de 2013 del Coordinador del Área de Biotecnología y Bioseguridad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, el Oficio N° 062-2013-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 29 de enero de 2013, de la Jefa (e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y el Oficio N° 64-2013-INIA-DIA/DG de fecha 31 de enero de 2013, del Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Visto, el Coordinador del Área de Biotecnología y Bioseguridad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA remite a los miembros de la Comisión de Bioseguridad la convocatoria al "Taller de Análisis de Riesgo en Bioseguridad" a desarrollarse del 26 al 28 de febrero 2013, sesión teórica en San José de Costa Rica, visita de campo el 1 de marzo en Ranamá y el 2 de marzo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, Costa Rica; Indicando además que la invitación es para un delegado que sea miembro del Grupo Técnico/Comisión/Comité de Bioseguridad país, cuyos gastos serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, con Oficio N° 062-2013-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 29 de enero de 2013, la Jefa (e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología comunica al Director General de Investigación Agraria que el Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado es el Coordinador Técnico del Componente Regulación de la Seguridad de la Biotecnología Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por lo que solicita se le gestione la participación del citado profesional;

Que, mediante Oficio N° 64-2013-INIA-DIA/DG de fecha 31 de enero de 2013, el Director General de Investigación Agraria solicita al Jefe del INIA la autorización respectiva a fin de que el mencionado profesional asista al evento señalado en el primer párrafo, trámite administrativo que es autorizado en el mismo documento;

Que, el objetivo de dicho evento es sensibilizar y construir capacidades en la toma de decisiones relacionadas con organismos genéticamente modificados (OGM) y LLP, y está dirigido principalmente a reguladores encargados de políticas y actores claves en los procesos de análisis de riesgos en países de América Latina;



Que, el objetivo de dicho evento es sensibilizar y construir capacidades en la toma de decisiones relacionadas con organismos genéticamente modificados (OGM) y LLP, y está dirigido principalmente a reguladores encargados de políticas y actores claves en los procesos de análisis de riesgos en países de América Latina;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 27619 y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 031-2005-AG y modificado por D.S. N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica:



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ing. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2013, para participar en el "Taller de Análisis de Riesgo en Bioseguridad", a realizarse en Costa Rica y Panamá.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán cubiertos por los organizadores del evento; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, Proyecto UNEP-GEF y la Iniciativa Centroamericana de Biotecnología y Bioseguridad – ICABB, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4º.- El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese:




J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria